

3. Especificación de las acciones formativas que se van a impartir con indicación de las especialidades profesionales a que afectan. Número de puestos docentes simultáneos en clases teóricas y prácticas y número de alumnos/año a formar, con indicación de posible utilización del Centro para otros tipos de Formación Profesional.

4. En el supuesto de que la subvención vaya dirigida para la subvención de mobiliario, bienes de equipo o equipo didáctico se acompañará relación individualizada de sus componentes, especificaciones y coste estimado de adquisición.

5. Cuando se desee la creación de un nuevo Centro se deberá indicar:

5.1 Las características del terreno donde se piensa construir (situación, superficie, linderos, titularidad).

5.2 Características de la construcción a realizar y presupuesto estimado global de las obras.

6. Cuando se trate de la adquisición de un local o inmueble se deberá indicar:

6.1 Características del local (metros cuadrados, construcción y situación).

6.2 Acondicionamiento a realizar y presupuesto total estimado.

7. Descripción de las obras a realizar en el acondicionamiento de Centros en funcionamiento para la mejora o ampliación de instalaciones y presupuesto aproximado de las mismas justificando su necesidad.

7.1 Descripción del Centro actual, capacidad para el alumnado, número de aulas y talleres, bienes de equipo existentes, material didáctico, mobiliario, etc.

8. Otros datos y razones no concretadas en la presente relación que, a juicio del solicitante, sea conveniente dar a conocer.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

28337 RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 335/1985, promovido por «Worldvision Enterprises, Inc.», contra Acuerdo del Registro de 31 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 335/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Worldvision Enterprises, Inc.», contra Resolución de este Registro de 31 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha de 26 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad norteamericana "Worldvision Enterprises, Inc.", contra Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de octubre de 1984, que, resolviendo en reposición, dispuso la inscripción del rótulo de establecimiento número 143059, "Mundivideo", debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28338 RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de cocción para usos colectivos tipo fogón marca «Eurast», modelo base UNI FGR-X, fabricado por «Vallecloni, Sociedad Anónima», en Vallgorriña (Barcelona). CBL-0139.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vallecloni, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono

industrial «Eurast», carretera C-251, kilómetro 17,500, municipio de Vallgorriña, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato de cocción para usos colectivos tipo fogón, categoría III, fabricado por «Vallecloni, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallgorriña (Barcelona).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 95.933/418, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-VALL-IA-01 han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la concesión de homologación CBL-0139, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 7 de octubre de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Eurast», modelo UNI FGR-X.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 28/37.

Tercera: 16,5. 16,5. 16,5.

Madrid, 7 de octubre de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

28339 RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de calefacción por radiación para procesos industriales, categoría I₃, marca «S.B.M.», modelo base 12-ZRSK, fabricados por «Societe Bourguignonne de Mecanique» (S.B.M.), en Dijon (Francia). CBZ-0110.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Mercagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Independencia, 295, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos de calefacción por radiación para procesos industriales, categoría I₃, fabricados por «Societe Bourguignonne de Mecanique» (S.B.M.), en su instalación industrial ubicada en Dijon (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General D'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 86.783/254 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-90/951/ME-7160, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-